

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18. Tel.: 8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de febrero de 2022

Auto I - 082

Expediente No: 19001-33-33-006-2020-00022-00
Demandante: LUCY ESTELA FIGUEROA ORDOÑEZ
Demandado: NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS
Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pasa a Despacho el presente proceso a fin de resolver petición del apoderado de la parte actora, tendiente a establecer si se efectuó la notificación de la demanda a la Nación - Ministerio de Defensa.

Revisado el expediente se establece que la demanda se admitió mediante providencia de 20 de noviembre de 2020 ¹, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa, Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho y en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Según constancia que obra en el documento No. 11 la notificación se efectuó el día 27 de noviembre de 2020, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, no obstante, no se evidencia notificación de la demanda a la Nación - Ministerio de Defensa.

Mediante auto Interlocutorio No. 1300 de 13 de diciembre de 2021, se resolvieron las excepciones formuladas y se citó a audiencia inicial el 28 de febrero de 2022, sin embargo, atendiendo que no se ha efectuado la notificación a la Nación - Ministerio de Defensa, es del caso dejar sin efectos la providencia interlocutoria y ordenar que por secretaría se realice la notificación ordenada en el auto admisorio.

Por lo antes expuesto se dispone:

PRIMERO: Ordenar que por Secretaría se efectúe la notificación de la demanda a la Nación - Ministerio de Defensa, en los términos que se dispuso en el numeral segundo del auto Interlocutorio No. 934 de 20 de noviembre de 2020.

¹ Documento 06 del expediente electrónico

Expediente No: 19001-33-33-006-2020-00022-00
Demandante: LUCY ESTELA FIGUEROA ORDOÑEZ
Demandado: NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS
Medio De Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

SEGUNDO: Dejar sin efectos la providencia del 13 de diciembre de 2021, a través de la cual se citó a las partes e intervinientes a la audiencia inicial, programada para el 28 de febrero de 2022.

TERCERO: Efectúese la notificación de esta providencia conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados electrónicos envíese el mensaje de datos a las partes:

- Parte actora: mayorabogado1954@yahoo.com.co,
- INPEC: demandas.roccidente@inpec.gov.co,
- Ministerio del Interior: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co,
ligia.aguirre@minjusticia.gov.co,
- Ministerio de Defensa: notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

HAPC